

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"

CARTA DE INVITACIÓN PRIVADA No. IP-093-2026

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE ASFALTO Y CONCRETO PARA LA
CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y REPARCHEO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE
MARINILLA – ANTIOQUIA

OCTUBRE DE 2026

1. GENERALIDADES

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", es una Empresa Industrial y comercial del estado (EICE), de orden municipal descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y conforma a sus estatutos, se encuentra en competencia con el sector privado y/o público Nacional o Internacional, con forme al artículo 24 de sus estatutos (acuerdo 04 del 2024).

Las Empresa Industriales y comerciales del Estado pueden desarrollar más directamente la oferta de sus servicios en cualquier espacio bien sea local – regional, además cuenta con una amplia demanda para el desarrollo de intervenciones las cuales permiten la competitividad en las diferentes áreas.

Es así como La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", se proyecta para desarrollar diferentes actividades que faciliten y posiciones en Municipio en el nivel de funcionamiento y contratación logrando la competitividad a nivel local y regional.

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", tendrá por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas y/o privadas proyectos, programas e iniciativas de interés municipal, regional, nacional e internacional.

Así mismo podrá desarrollar, gestionar y/o contratar proyectos ambientales, educativos, culturales, tecnológicos y turísticos, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

En desarrollo de su objeto podrá celebrar convenios con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos.

Con base al manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", bajo los parámetros que corresponden para tal fin y que en cuyo CAPITULO III. SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN numeral 3.2. Modalidad para la contratación en virtud de la cuantía sin incluir el IVA. sub numeral 3.2.3. Invitación privada, establece: "(...) Lo anterior Este proceso de contratación se llevará a cabo en aquellos eventos en los cuales el aplique la cuantía y modalidad contemplada.

El Ordenador del Gasto en el formato respectivo, adelantará la selección del contratista, mediante el procedimiento de invitación privada, esto es, invita a presentar oferta a mínimo tres (3) proponentes inscritos, indicados por el Ordenador del Gasto en la solicitud, para compararlas y una vez escogido el contratista suscribir el contrato respectivo. No obstante, con fundamento en los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad, los términos de referencia de la invitación privada serán publicados en el secop2 de LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR".

Es entonces que la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". busca adelantar el proceso de contratación para el **"CONTRATO DE OBRA PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE ASFALTO Y CONCRETO PARA LA CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y REPARCHEO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA"**, proyecto que será financiado con los recursos provenientes del Contrato

Interadministrativo No **637SI2026** celebrado entre el Municipio de Marinilla y la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE ASFALTO Y CONCRETO PARA LA CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y REPARCHEO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA**

2. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	OBSERVACIONES
Invitación a manifestar interés	19 de octubre de 2026, hora 5:00 pm	Mediante correo electrónico al oferente desde la dirección comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co
Límite para manifestar interés	Desde la invitación hasta el 20 de octubre de 2026, hasta las 5:00 pm	Los interesados deberán la manifestación al correo comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co hasta las 5:00 pm
Publicación de las Condiciones de Contratación	21 de octubre de 2026, hora 9:00 am	Mediante publicación en el secop2
Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a las condiciones de contratación	22 de octubre de 2026, hora 12:00 pm	Mediante publicación en el secop2
Respuesta observaciones	Desde la publicación hasta el 26 de octubre de 2026, hasta las 12:00 pm	Mediante publicación en el secop2
Límite para presentar propuesta	Desde la publicación hasta el 28 de octubre de 2026, hasta las 5:00 pm	Los interesados deberán enviar propuesta con la documentación solicitada en la Mediente publicación en el secop2
Apertura de propuesta	El 28 de octubre de 2026, hasta las 5:30 pm	Proceso interno
Evaluación de la propuesta y publicación del informe preliminar	El 30 de octubre de 2026, a las 8:00 am	Mediante publicación en el secop2

Presentación observación al informe de Evaluación de la propuesta	Hasta el 3 de Noviembre de 2026, hasta las 5:00 pm	Mediante publicación en el secop2
Publicación del informe de evaluación Definitivo.	El 4 de Noviembre de 2026, hasta las 11:00 am	Mediante publicación en el secop2
Audiencia de adjudicación	El 4 de Noviembre de 2026, hasta las 11:30 am	Link entregado en la evaluación definitiva
Adjudicación del contrato.	El 4 de Noviembre de 2026, hasta las 12:00 pm	Mediante publicación en el secop2
Firma del contrato	El 4 de Noviembre de 2026 hasta las 2:00 pm	Mediante publicación en el secop2
Presentación de garantías	hasta el 6 de Noviembre de 2026, hasta las 4:00 pm	Mediante publicación en el secop2
Aprobación de garantías y acta de inicio	hasta el 9 de Noviembre de 2026, hasta las 10:00 am	Mediante publicación en el secop2

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.”

El artículo 315 ibidem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del

Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

La importancia del mantenimiento de las carreteras no se limita únicamente a la mejora en la circulación de los vehículos, sino que afecta a otros muchos aspectos como la reducción en el riesgo de accidentes, el consumo de combustible o las emisiones de gases de efecto invernadero.

Las carreteras se van deteriorando con el paso del tiempo y por su uso, por lo que es necesaria someterlas a un mantenimiento para garantizar su óptima conservación.

Las principales vías del área urbana del municipio presentan un alto grado de deterioro debido al normal uso de la calzada por los vehículos, buses y camiones que por ella transitan, lo que ha generado la aparición de huecos, hundimientos y desgaste de la superficie de rodadura; factores negativos que al sumarse a la falta de actividades

de mantenimiento o mejoramiento vial, provocan el deterioro progresivo, por lo que es necesario realizar la mitigación de forma inmediata con el fin de evitar accidentes.

Muchas de estas vías fueron construidas hace ya muchos años, las cuales ya cumplieron su vida útil y por lo tanto demandan un mantenimiento rápido. Otras vías en cambio, están en proceso de construcción con el fin de consolidar los nuevos barrios que se han venido construyendo.

Es así que el deterioro y la falta de mantenimiento ha ocasionado, primero, que los habitantes de los diferentes sectores limiten su normal desplazamiento y segundo el parque automotor se ve afectado por la cantidad de huecos y desniveles que se han convertido en factores de potencial peligro tanto para los pasajeros como para los transeúntes; esta situación negativa ha hecho que la población manifieste su inconformidad por la falta de presencia de la administración municipal en las comunidades afectadas y es necesario realizar un mantenimiento más integral, incluyendo en las acciones y objetivos a realizar un reparcheo vial con asfalto en caliente.

La vía denominada el tranvía que comunica los municipios de Marinilla y Rionegro, es una de las principales vías de ingreso y salida vehicular del municipio y la autopista Medellín – Bogotá y viceversa, Es una vía con alto flujo vehicular y presenta un gran deterioro, lo que ha ocasionado que se limite su normal desplazamiento y segundo el parque automotor se ve afectado por la cantidad de huecos y desniveles que se han convertido en factores de potencial peligro tanto para los pasajeros como para los transeúntes; a la fecha se cuenta con varias demandas por accidentes que se han ocasionado por el estado actual de la vía. A esta vía se le han realizado diferentes reparcheos, sin embargo al hacer un mantenimiento rutinario, se puede presentar constantemente el deterioro en otros puntos de la misma, adicionalmente este tramo se encuentra en una zona con niveles freáticos altos y sumado a las fuertes lluvias, se acelera la aparición de baches o diferentes patologías en el asfalto.

El reparcheo en la carrera 25 entre calle 22 y 30 y el calle 28 entre carrera 25 salida hacia el peñol, históricamente lo había realizado la gobernación de Antioquia por contemplarse como vía nacional, Mediante oficio 2025030144509 de fecha 05 de mayo de 2025, la gobernación de Antioquia informa que la vía se encuentra en jurisdicción del municipio de marinilla, por tanto, es responsabilidad su reparcheo, esta vía actualmente presenta un alto deterioro.

Desde la secretaria de obras públicas se adelantó un diagnóstico actual para la intervención de dichas vías y el cual se adjunta.

Adicional a lo anterior, y atendiendo a diferentes solicitudes de la comunidad, en cuanto al tema de accidentabilidad en diferentes sectores, se hace necesario incluir dentro del proceso de contratación la construcción de resaltos que busca la reducción de velocidad y la mitigación de riesgo en diferentes sectores del municipio donde se cuenta con mayores índices de accidentabilidad y donde se tiene mayor movilidad de las comunidades.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal “La fuerza de la gente” se contemplan la siguiente dimensión, eje estratégico y programa con su respectivo producto

Programa del Plan de Desarrollo Municipal (nombre y código)	Eje 4 Planeación y desarrollo territorial
programas:	Línea 4.2 infraestructura
	Programa 4.2.1 mejoramiento de la infraestructura vial
	Producto 4.2.1.1 vía urbana mejorada

CÓDIGO BPIN: 20260000002989 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL MARINILLA

CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO

Sector: 24 TRANSPORTE
Código Programa: 2402 Infraestructura red vial regional
Código Producto: 2402114 Vía urbana mejorada
Indicador de producto: 240211400 Vía urbana mejorada

Con el fin de satisfacer la necesidad identificada y dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal “La Fuerza de la Gente”, el Municipio de Marinilla ha proyectado el presente estudio previo, orientado a la celebración de un contrato interadministrativo de mandato sin representación con la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla – EDUR. Esta entidad descentralizada, de orden municipal, fue creada precisamente para actuar como brazo técnico-operativo del Municipio en la ejecución de proyectos estratégicos, entre los cuales se incluye el mejoramiento de la infraestructura vial

La EDUR cuenta con un objeto social plenamente compatible con las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Municipal 06 de 2024. Dicho marco normativo faculta a la entidad para gestionar, estructurar, ejecutar y financiar, de forma directa o en aso.cio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés local y regional, incluyendo aquellos relacionados con infraestructura educativa, servicios públicos, vivienda, desarrollo territorial y urbanístico. Esta experiencia, sumada al conocimiento del contexto territorial y a su trayectoria técnica, garantiza una intervención eficiente, pertinente y ajustada a las necesidades reales del Municipio.

La ejecución del contrato bajo la modalidad de mandato sin representación permitirá que EDUR no solo adelante las actividades técnicas y logísticas requeridas, sino que también asuma la responsabilidad de coordinar la ejecución contractual, contratar el personal necesario, administrar los recursos asignados y rendir cuentas detalladas al Municipio sobre el avance físico y financiero del proyecto. Esta figura contractual se encuentra expresamente autorizada por el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentada en el

artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, siendo reconocida por la jurisprudencia y la doctrina como un mecanismo legítimo y eficaz para la colaboración armónica entre entidades estatales.

Por las razones expuestas y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual que se plantea, se hace necesario suscribir un Contrato Interadministrativo con el fin de ejecutar las actividades planteadas de una manera ágil y eficaz, además busca obtener un vínculo en el que la relación costo-beneficio, sea el eje principal, donde mediante actividades, servicios adicionales o valores agregados que tengan relación directa con el objeto contractual, se beneficie la administración municipal y la comunidad en general, siendo este aspecto influyente en la determinación de la modalidad de selección.

En atención a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Municipal No. 141 del 27 de julio de 2020, modificado por el Decreto No. 145 del 31 de julio del mismo año, el alcalde del Municipio de Marinilla delegó en los titulares de las secretarías de despacho la competencia para adelantar y ejecutar procesos contractuales cuya cuantía no exceda los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sin embargo, dicha delegación no comprende la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos, como el que aquí se proyecta, por lo cual la competencia para su suscripción permanece en cabeza del alcalde municipal, en su calidad de representante legal de la entidad territorial, conforme a lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993. Cabe resaltar que, si bien la competencia para contratar recae en el alcalde, la necesidad que da origen al presente proceso ha sido identificada y estructurada por la Secretaría de Obras Públicas, en ejercicio de sus funciones misionales, y en atención a los requerimientos de mejoramiento de la infraestructura vial.

4. OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATO DE OBRA PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE ASFALTO Y CONCRETO PARA LA CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y REPARCHEO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA

5. ALCANCE DEL CONTRATO.

CONTRATO DE OBRA PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE ASFALTO Y CONCRETO PARA LA CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y REPARCHEO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA

Realizar suministro e instalación de asfalto y concreto para la construcción de reductores de velocidad y reparcheo en las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio.

El proceso de los lugares a intervenir se realizó previo diagnóstico actual elaborado por la Secretaría de Obras Públicas basadas en las necesidades presentadas por la comunidad.

La ejecución e instalación del asfalto que se deriva de la presente contratación, se hará de acuerdo con el manual de normas y especificaciones técnicas del INVIAS, normas técnicas colombianas NTC, manuales de señalización

vial, normas de seguridad y salud ocupacional, disposiciones normativas en materia ambiental y demás normas que le complementen o adicionen.

Solicitar las autorizaciones, permisos, licencias, certificados y demás documentos técnicos que se requieran para la ejecución de las obras.

CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	Actividad	Unidad	Cantidad
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES Y EXCAVACIONES		
1.1	CORTE, DEMOLICION CARGUE Y RETIRO DE PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO, incluye el cargue, retiro de escombros (disposición final en el sitio de acopio para asfalto y base.	m2	813.20
1.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0.0 - 2.0 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m3	162.64
2	ASFALTO Y CONCRETO		
2.1	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", reacomodado con medios MANUALES y compactado al 98% según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	162.64
2.2	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente para pavimento MDC-19. Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. La excavación y la base se pagan por su respectivo ítem.	m3	97.58
2.3	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente para pavimento MDC-19. Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS para la construcción de reductores de velocidad de 1,50 metros de ancho por 10 centímetros de alto, incluye limpieza y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento	ml	75.00
2.4	Suministro, transporte y colocación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rapido C.R.R. para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	813.20
2.5	Suministro, transporte y colocación de concreto de 21 MPa para via. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	m3	7.36

2.6	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre y todos los elementos necesarios para su correcta instalación,	kg	184.00
-----	--	----	--------

INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA OBRA.

El oferente debe tener en cuenta previamente, que si le es adjudicado el contrato deberá entregar la siguiente información a la Empresa EDUR antes del inicio de la actividad, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo:

- Relación del personal administrativo y operativo que estará involucrado en el desarrollo del contrato, de los cuales se tendrán que aportar constancias de pago vigente al Sistema de Seguridad Social integral con nombre, cédula, esta información será verificada mensualmente por la supervisión del contrato y cuando se efectúe el cobro correspondiente. La revisión de la seguridad social se efectuará con el listado del personal que contendrá como mínimo: Nombre Completo, Identificación, Cargo, Salario, EPS de afiliación, AFP de Afiliación, ARL de Afiliación, Fecha de Ingreso y Fecha de Retiro.

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST). CUANDO APLIQUE.

El Contratista en los primeros quince (15) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio deberá presentar ante la supervisión de EDUR el Reporte de la Autoevaluación tanto en ARL como en el Ministerio de Trabajo donde se identifique el porcentaje de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SGSST, la SUPERVISIÓN deberá validar la información, que debe comprender el semestre anterior en cumplimiento de la **Resolución 0312 de 2019**.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Dirección de Planeación e Infraestructura de EDUR o a quien se designe, quien se debe regir por el Manual de Supervisión e Interventoría, el cual podrá ser consultado en la página de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR bajo el siguiente link: www.edurmarinilla.gov.co

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

El Contratista de Obra deberá elaborar las Actas del Proyecto, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades del proyecto medida y aceptada para el pago, el valor del proyecto ejecutado y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general del proyecto ejecutado. Esta información deberá ser revisada y aprobada por la supervisión y/o apoyo a la supervisión designada del Contrato de Obra.

Respecto a la Aprobación de Obras Extras que impliquen modificaciones en tiempo y/o adiciones presupuestales, la supervisión aprobará las Obras Extras en su justificación, valor y alcance; para su ejecución deberán estar surtidos todos los efectos desde EDUR ante la supervisión del Municipio de Marinilla para solicitar aprobación de las modificaciones a que haya lugar del Contrato de Obra.

Bajo ningún aspecto, el Contratista de Obra dará inicio en la ejecución de Obras Extras (**Obras NO Previstas**), Cantidades Adicionales, que estén por fuera del Contrato Original y que no hayan sido previamente aprobadas ni por la Supervisión de EDUR, ni por la supervisión del Municipio, ni estén debidamente incluidas mediante Actas de Modificación de Cantidades del

Proyecto, o Actas de Precio NO Previstos, o Contrato Adicional, según el caso. Adicional no podrá dejar de ejecutar actividades de manera parcial o total sin los respectivos avales previa revisión de las justificaciones que den lugar a la no ejecución de las actividades, actuaciones que no pueden afectar el objeto contratado.

Si el Contratista de Obra ejecuta Obras Extras y Mayores cantidades de Obra sin la previa aprobación por escrito y con Acto Administrativo de las mismas, estas no serán objeto de pago por parte de EDUR, bajo el entendido que son actividades ejecutadas sin el cumplimiento previo de los requisitos. Por lo anterior, instrucciones verbales que surjan de la Supervisión de EDUR y/o del Municipio no serán objeto de cumplimiento, toda vez, que toda instrucción deberá estar respaldada por un Comité, por Bitácora, correo oficial u oficio.

Es responsabilidad de la Supervisión revisar detalladamente y aprobar la seguridad social del Contratista, de igual manera el cambio de Personal Profesional y Administrativo que con ocasión vaya a modificar el Contratista, esto según la Experiencia y Perfiles exigidos dentro del Proceso de Contratación, no obstante, el Contratista deberá cumplir a cabalidad con las normas, requerimientos y demás estipulado en la presente Invitación y en las normas vigentes que apliquen.

REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES

El Contratista de Obra elaborará las Actas de Modificación a las Cantidades del Proyecto iniciales del Contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de proyecto inicialmente contratadas, el Contratista de Obra junto con la supervisión y/o apoyo de la supervisión harán una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio del Municipio y EDUR para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando el proyecto de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

MANO DE OBRA:

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la supervisión.

Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del mismo, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

El contratista llevará estricto control sobre las labores realizadas, con sus respectivas memorias, las cuales deberán estar respaldadas por registro fotográfico del antes, durante y después.

Es responsabilidad exclusiva del contratista el personal que contrate a su cargo para la ejecución del contrato, es decir, que, si se presentan situaciones, accidentes o incidentes, estos deberán ser atendidos con prontitud por el contratista, entendiéndose que dicho personal está bajo su subordinación y no tiene vinculación alguna a La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

Antes de iniciar las actividades, el personal encargado del desarrollo de las mismas deberá estar debidamente afiliado a EPS, AFP y ARL, no se aceptará en el frente o frentes de trabajo colaboradores que no estén con las respectivas afiliaciones, esto aplica para el personal profesional y técnico.

Para el seguimiento y control de los trabajos que se emprendan el contratista deberá garantizar la presencia permanente del personal idóneo, garantizando con esto una intervención adecuada en cumplimiento del objeto y alcance buscados.

7. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, o las certificaciones presentadas por los oferentes de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas.

Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP o con las certificaciones presentadas.

El oferente deberá contener por los menos dos de los siguientes códigos:

72141100 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Se considerará hábil el proponente que acredite, mínimo un (1) contrato, que cumplan con las condiciones anteriores. Cuyo objeto y/o dentro de su alcance certifique Contratos de Reparcheo o aplicación de mezcla asfáltica y cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento de lo anterior, uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 80% de la experiencia solicitada.

El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

Nombre del Contratista

Número y objeto del contrato

Alcance y/o actividades ejecutadas

Valor ejecutado

Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación

Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total ejecutado (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

En caso que las actividades requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

a. EXCEPCIÓN:

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato "MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA" que se presenta en esta invitación.

Toda la información económica de los contratos deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral 2.5 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA" teniendo como fecha de referencia la FECHA DE TERMINACIÓN de los contratos.

b. RESULTADOS ESPERADOS

Además del alcance descrito en el numeral anterior, el Contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

1. Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad del equipo de trabajo, incluyendo el transporte del personal.
2. En el contrato de obra deberán estar incluidos todos los costos directos e indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento del mismo.
3. El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- ✓ Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
- b. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a lo establecido.
- c. Informar al supervisor del contrato el avance de las diferentes etapas del contrato.
- d. Cumplir con los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución de las actividades propias del contrato de obra.
- e. Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad en cada una de las actividades y sus procesos.
- f. Constituir de manera oportuna las diferentes pólizas conforme a la normatividad vigente, y declarar indemne al municipio y a EDUR frente a cualquier reclamación que se realice al municipio de Marinilla.
- g. Incluir en las pólizas al Municipio de Marinilla como beneficiario y asegurado conforme al Decreto 1082 de 2015.
- h. Suscribir actas de terminación, liquidación y demás actos administrativos que sean requeridos en pro del cumplimiento del objeto y alcance del contrato.
- i. Elaborar el cronograma de actividades, sus modificaciones y planes de contingencia direccionados al cumplimiento del plazo contractual.
- j. Acatar las reclamaciones necesarias por calidad de los trabajos, por incumplimiento, por falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los diferentes subcontratistas, proveedores, trabajadores y demás con ocasión de la ejecución del presente objeto contractual.
- k. Informar al municipio y a EDUR sobre reclamaciones, notificaciones, conciliaciones que puedan llegarse a ocasionar durante la ejecución del contrato.
- l. Cumplir con las normas técnicas, especificaciones técnicas, requerimientos técnicos y de planeación, y demás solicitados en cumplimiento del objeto y alcance contractual.
- m. Entregar las actividades a satisfacción, en caso contrario ejecutar las correcciones que sean solicitadas por la supervisión de EDUR.
- n. Suministrar los planos, informes y demás documentos que se generen y sean solicitados durante la ejecución del contrato (si aplica).

- o. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida y correcta ejecución del contrato.
- p. Presentar oportunamente, en los términos del contrato, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del Contrato y sustenten el logro de los productos, bienes o servicios pactados.
- q. Entregar a satisfacción del supervisor todos los productos, bienes o servicios requeridos, cumpliendo con las condiciones de calidad especificadas por el Municipio a través de EDUR. En caso de que, por razones que le sean atribuibles, la calidad no sea en todo o en parte la esperada, éste deberá efectuar los ajustes, modificaciones y demás solicitadas.
- r. Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor de EDUR, Actas Parciales de avance, Actas Finales y todos los demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo del contrato, los cuales serán elaborados por el contratista con aprobación de la supervisión de EDUR. Los documentos suscritos deberán considerar cada uno de los componentes que hacen parte del contrato, y demás soportes requeridos, debidamente presentados en medio impreso y digital inalterables. Los documentos deben estar suscritos entre las partes.
- s. Las actividades a realizar serán las viabilizadas en el proyecto presentado (ítems, cantidades, presupuesto, especificaciones técnicas y normatividad aplicable), cualquier variación deberá ser previamente revisadas por EDUR, para solicitar la respectiva aprobación del Municipio de Marinilla.
- t. Disponer del personal profesional necesario para la ejecución del contrato dentro del plazo establecido en atención al cronograma establecido y el tiempo de entrega de cada uno de los insumos.
- u. 1. El contratista debe garantizar que los trabajos se realicen bajo las Normas Técnicas Colombianas, y demás aplicables al objeto y alcance del contrato.
- v. Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente contrato.
- w. Atender de manera oportuna las observaciones que le presente la empresa EDUR.
- x. Comunicar oportunamente las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir las posibles soluciones.
- y. Informar la necesidad de ejecutar actividades extras, previo a su ejecución para que sean verificadas y viabilizadas por EDUR, quien realizará las solicitudes del caso ante el Municipio de Marinilla para su respectiva aprobación. Las solicitudes antes citadas deben estar respaldadas por la respectiva justificación técnica, los análisis de precios unitarios, cotizaciones y balance financiero.
- z. Suscribir las pólizas establecidas en el contrato, sus modificaciones y ajustes cuando haya lugar.
- aa. Realizar el pago de la seguridad social a cada uno de sus empleados. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.
- bb. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo al presupuesto contemplado de manera eficaz y eficiente.
- cc. Ejecutar las actividades en observancia a los criterios de calidad exigibles y especificaciones técnicas y normativas con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto y dentro del plazo establecido.
- dd. Preparar informes requeridos que comprendan los componentes técnico, financiero, administrativo, y de ejecución.

- ee. Poner en conocimiento a EDUR la necesidad de prorrogar el contrato, lo anterior con previa justificación de los hechos generadores de la solicitud, quedando a juicio de EDUR y del Municipio de Marinilla la aprobación o no de la solicitud.
- ff. Entregar todos los insumos solicitados por la supervisión de EDUR para efectos de liquidación del contrato dentro de los términos establecidos.
- gg. Mantener indemne al Municipio y a EDUR de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones derivadas de la ejecución de las actividades a través de las cuales se causen daños o perjuicios a terceros.
- hh. Todas las demás obligaciones que se desprendan del objeto del contrato.
- ii. Aportar experiencia y conocimiento en cumplimiento oportuno y eficiente del objeto contractual.
- jj. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación e implementación de cada uno de los objetivos del contrato.
- kk. Brindar orientación técnica en todas las acciones que se implementen dentro de la ejecución del contrato donde se implementen y ejecuten los Estudios y Diseños inherentes al presente.
- ll. Designar los representantes en los diferentes comités técnicos que se definan para el presente contrato.
- mm. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos y presupuestales para la debida ejecución del contrato.
- nn. Respetar el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al municipio de Marinilla y a EDUR, en los diferentes espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería, etc.
- oo. Estructurar y realizar los actos necesarios para la ejecución del contrato.
- pp. Dar cumplimiento a la normatividad tributaria.
- qq. Todas las demás que surjan de la ejecución del presente contrato, y las indicadas en el Estudio Previo que hace parte del Contrato Interadministrativo del cual se deriva el presente.

OBLIGACIONES DE LA EDUR

1. El cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte de nuestro personal y del Municipio de Marinilla.
2. Realizar la supervisión y seguimiento a este Contrato.
3. Realizar el pago del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento.
4. Recibir el contrato por intermedio del supervisor del presente contrato.
5. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.
7. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
8. Efectuar la liquidación del contrato.
9. todas aquellas que se deriven y sean aplicables al tipo de proyecto.

Discrepancias: En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, planos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error. En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las

dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el Supervisor.

OBSERVACIONES:

Toda la información que La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual. El Contrato será liquidado una vez se haya procedido con el Recibo a Satisfacción de los trabajos, en caso tal de que se generen observaciones a lo ejecutado la subsanación de las mismas es por cuenta y riesgo del Contratista, sumada la entrega total de la información requerida para los fines pertinentes.

9. PRESUPUESTO.

El valor del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/L (\$383,432,513) IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar, soportado en la Reserva presupuestal 380 del 19 de octubre de 2026, de acuerdo a los siguientes valores unitarios cual se divide así:

ÍTEM	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor Parcial
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES Y EXCAVACIONES				
1.1	CORTE, DEMOLICION CARGUE Y RETIRO DE PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO, incluye el cargue, retiro de escombros (disposición final en el sitio de acopio para asfalto y base.	m2	813.20	\$46,554.00	\$37,857,713
1.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0.0 - 2.0 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m3	162.64	\$82,175.00	\$13,364,942
2	ASFALTO Y CONCRETO				
2.1	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", reacomodado con medios MANUALES y compactado al 98%, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	162.64	\$245,590.00	\$39,942,758
2.2	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente para pavimento MDC-19. Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción	m3	97.58	\$1,762,085.00	\$171,944,254

	y funcionamiento. La excavación y la base se pagan por su respectivo ítem..				
2.3	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente para pavimento MDC-19. Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS para la construcción de reductores de velocidad de 1,50 metros de ancho por 10 centímetros de alto, incluye limpieza y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento	ml	75.00	\$ 216,953.00	\$16,271,475
2.4	Suministro, transporte y colocación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rapido C.R.R. para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	813.20	\$8,867.00	\$ 7,210,644
2.5	Suministro, transporte y colocación de concreto de 21 MPa para via. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	m3	7.36	\$923,967.00	\$6,800,397
2.6	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre y todos los elementos necesarios para su correcta instalación,	kg	184.00	\$ 8,456.00	\$ 1,555,904
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$294,948,087
% ADMINISTRACION			25.00%		\$ 73,737,022
% UTILIDAD			5.00%		\$14,747,404
VALOR TOTAL DE LA OBRA					\$383,432,513

NOTA: Para la presentación de la propuesta se aplica la LEY DEL REDONDEO, con la finalidad de redondear al peso el valor de la misma.

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Pro-Deporte	2%
Impuesto para la Seguridad Democrática	5%
TOTAL, ESTAMPILLAS	14,00%

Por tratarse de un convenio interadministrativo sobre La Empresa De Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR no recae directamente la obligatoriedad del pago de las estampillas, ya que estas a su vez, se convierten en un

agente retenedor de las estampillas; Las mismas que serán deducidos a los terceros con que EDUR contrate y estos recursos serán transferidos al Municipio de Marinilla y a los demás que corresponda.

10. FORMA DE PAGO

La Empresa EDUR pagará el **80%** del valor del contrato mediante Actas Parciales, para lo cual se debe suministrar la respectiva Acta de Avance de las actividades ejecutadas en el periodo que comprende dicha acta, anexando la factura, el Informe Técnico completo, el Pago de la Seguridad Social del personal encargado del desarrollo de las actividades inherentes al contrato, y demás documentación que se solicite en atención a las Listas de Chequeo de EDUR y del Municipio, junto con la certificación del supervisor de haber recibido el objeto a entera satisfacción para el periodo de pago. Los recursos están sujetos a los desembolsos que realice el Municipio a EDUR, según como se estipula en el Contrato Interadministrativo No. 637SI2026 en su CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:

"El Municipio realizará pagos previa acta de avance de las actividades, previa presentación de la factura, informe técnico completo, pago de la seguridad social y la certificación del supervisor de haber recibido el objeto a entera a satisfacción".

Fuente: C.I. 637SI2026 – Pagina 1

Las actas serán canceladas una vez sean autorizadas por el Municipio, por el supervisor y/o apoyo a la supervisión de EDUR. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes en que se efectúe el cobro, y una vez sea aprobada por el Municipio se darán indicaciones sobre la generación de la respectiva factura de venta fechada del mes en que se efectuará el pago, la cual junto con la documentación respaldo se deberá cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II, adicional, deberá suministrar dos (2) copias físicas en original (sin legajar), la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado o funcionario responsable.

El **10% una vez se cuente con el acta de Recibo a Satisfacción** de la obra, productos y demás, y se haya procedido con la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos solicitados para los efectos de este pago.

El último **10% del valor del contrato se pagará para efectos de liquidación del contrato**, una vez se haya procedido por parte de la supervisión de EDUR. Para dicho pago, el contratista se debe encontrar a paz y salvo con los proveedores, empleados y subcontratistas, para lo cual debe anexar las respectivas certificaciones donde conste que no tiene deuda alguna con los antes citados.

Para el último o único pago se debe suministrar la información solicitada por EDUR y el Municipio, bajo el entendido que el pago está supeditado al desembolso de los recursos por parte del Municipio.

La información se debe entregar en los formatos que se indiquen para los fines pertinentes.

El contratista tiene la potestad de presentar una única acta de pago, una vez se hay Recibido a Satisfacción la obra y demás. Esto no exonera al contratista de presentar informes periódicos de avance de la ejecución del contrato con los respaldos que sean solicitados.

Toda la documentación solicita para los pagos parciales o totales (Plan de Pagos) se deben cargar por el contratista en la Plataforma SECOP II, previa verificación de los requisitos y viabilización de la información por parte de la supervisión de EDUR.

La obra y demás a entregar tanto para Actas Parciales, para Única Acta y/o Liquidación deberán estar conformes a lo estipulado en la Comparación de ofertas. **5. ALCANCE DEL CONTRATO.** Subcapítulo **5.3. REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES. LITERAL F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en atención al alcance y en cumplimiento del Objeto a Contratar por medio del presente proceso.

Documentos mínimos para el último pago:

1. El Recibo a Satisfacción por parte de los supervisores y/o de los apoyos a la supervisión designados, de las actividades desarrolladas por el contratista.
2. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
5. Demás documentos que se soliciten.

NOTAS 4:

- ✓ El Contratista deberá informar a la empresa EDUR la cuenta bancaria (**corriente o de ahorros**), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la entidad.
- ✓ La realización de cada pago del contrato estatal, se estipula realizar treinta (30) días después de la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Lo anterior según la eficiencia en el desembolso de los recursos por parte del Municipio, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

11. PLAZO.

El plazo del contrato tiene un plazo de DOS (2) meses, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

12. CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El Contratista será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo y serán revisadas por la supervisión de La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

A. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO Y CALIFICACION.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN		
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la Propuesta económica. Documento elaborado por el proponente (Anexo 1).
	2	Copia de la Cédula del proponente. Copia legible en tamaño.
	3	Hoja de vida del SIGEP II cuando la propuesta sea presentada por Persona Natural.
	4	Copia de la Cédula de quien abona la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible en tamaño normal.

LEGALES	5	Tarjeta Profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible en tamaño normal.
	6	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
	7	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. (Se presenta cuando el proponente es PJ).
	8	Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación actualizada, la cual debe tener una vigencia no superior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	9	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique).
	10	Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas (Cuando Aplique)
	11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	12	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	13	Antecedentes Judiciales POLICÍA NCIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	14	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
LEGALES	15	Certificado Delitos Sexuales POLICÍA NCIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	16	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN. El formato lo suministra EDUR (Anexo 2).
	17	Declaración Juramentada de Multas o Sanciones del RL y PJ o PN. El formato lo suministra EDUR (Anexo 3).
	18	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la PN o del RL de la Persona Jurídica
	19	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por Revisor Fiscal o por contador. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. En caso de que el RL sea quien firme el certificado, este deberá estar acompañado de la firma del Fiscal o contador.
	20	Copia de la cédula del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible en tamaño normal.
	21	Copia de la Tarjeta del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible en tamaño normal.
	22	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible en tamaño normal.
	23	El residente de obra debe ser tecnólogo o ingeniero civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor
	23	✓ Carta manifestación de Interés. (Anexo 4) ✓ Hoja de Vida completa. ✓ Copia de la cédula. Copia legible en tamaño normal. ✓ Copia Diploma de Grado del Pregrado y/o Acta de Grado del Pregrado. ✓ Copia Tarjeta Profesional. ✓ Certificación de vigencia de la tarjeta Profesional. ✓ Copia de Diploma de Especialización, Maestría y/o Estudios Complementarios (Cuando Aplique). ✓ Diploma de estudios complementarios solicitados y que sean concordantes con el objeto a contratar (Cuando Aplique), - Copia Certificaciones Laborales (Experiencia Específica).

	La documentación debe entregarse de manera ordenada y completa. El tecnólogo o profesional SST ✓ Carta manifestación de Interés. (Anexo 4) ✓ Hoja de Vida completa. ✓ Copia de la cédula. Copia legible en tamaño normal. ✓ Copia Diploma de Grado del Pregrado y/o Acta de Grado del Pregrado. ✓ Copia Resolución para conceder licencia para la ejecución de las actividades ✓ Copia de Diploma de Especialización, Maestría y/o Estudios Complementarios (Cuando Aplique). ✓ Diploma de estudios complementarios solicitados y que sean concordantes con el objeto a contratar (Cuando Aplique), - Copia Certificaciones Laborales (Experiencia Específica). La documentación debe entregarse de manera ordenada y completa. La documentación se debe presentar por cada uno de los profesionales que sean exigidos dentro del AU del Presupuesto de Obra.
25	Experiencia Específica del proponente RL y/o PJ o PN. Debe acreditar su experiencia específica con mínimo UN (01) CERTIFICADO donde se deberá tener relación con el objeto y el alcance enmarcado en la invitación y cuyo valor mínimo sea igual al 50% del presupuesto oficial.
26	Registro Único de Proponentes (RUP) <u>Vigente y en Firma (Cuando Aplique)</u> . El certificado deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición sea inferior a treinta (30) días, al momento de presentar la propuesta. <u>El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá contener la Clasificación UNSPSC solicitada (Cuando Aplique). Se debe subrayar, sombrar o señalar los códigos exigidos en la invitación y que hagan parte de la(s) certificación(es) presentada(s), la(s) cual(es) debe(n) cumplir con los requisitos exigidos en la Invitación.</u>
27	Contratos en Ejecución (Formulario 1) . El formato lo suministra EDUR
28	Experiencia del Proponente (Formulario 2) . El formato lo suministra EDUR
32	Presupuesto (Formulario 4) . El formato lo suministra EDUR. Será causal de RECHAZO de la oferta si el valor del Presupuesto Ofertado es superior al Presupuesto Oficial, al igual si los Valores Unitarios Ofertados son superiores a los establecidos en el Presupuesto Oficial .
34	Documentación Digital. Se debe presentar en el orden de la Lista de Chequeo y en formato PDF.

NOTAS:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cuando Aplique): El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.

2. Limitaciones para Contratar (Cuando Aplique): En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive.

3. RUT: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.

4. índices financieros:

- * Liquidez: mayor o igual 1
- * Endeudamiento: menor o igual 0,75
- * Razón de cobertura de interés: mayor o igual 0
- * Rentabilidad del activo: mayor o igual 0,01
- * Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual 0,01

5. Representación (Cuando Aplique): Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

6. Parafiscales: Certificación o constancia de pago, del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente.

Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación.

El certificado debe contener la siguiente información: "Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."

13. CRITERIOS DE CALIFICACION.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Primer Menor precio presentado	100
2	Segundo Menor precio presentado	90
3	Tercero Menor precio presentado	80

14. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". expedirá un Acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse la intervención para el cumplimiento del objeto contractual, previo cargue por parte del Contratista de las Garantías estipuladas en el presente y Aprobación de las mismas por parte de EDUR, y suministro de la información adicional que sea solicitada para tal fin.

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". no se hará responsable por las actividades que realice el contratista, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el Acta.

15. COSTOS DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA):

El contratista, declarará expresamente que para la fijación de los precios de su oferta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en esta carta y que incluyó todos los gastos que debe hacer, se informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas y económicas en las cuales se prestaran los servicios y que conoce de las leyes y reglamentación colombianas que inciden en los costos, ejecución y plazos del Contrato.

El contratista, debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto necesario para cumplir con el objeto del contrato.

16. LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables al presente contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El contratista deberá someterse en todo caso a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana.

17. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y en favor de **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" Y EL MUNICIPIO DE MARINILLA, QUIENES DEBERÁN APARECER COMO BENEFICIARIOS Y ASEGURADOS**, garantía única, expedida para entidades oficiales, consistente en una póliza la cual deberá ser otorgada por entidades legalmente establecidas en Colombia, en forma y contenido satisfactorio para la Empresa EDUR y ajustadas a las respectivas pólizas aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Las pólizas deben llevar anexo la respectiva constancia de pago de la prima con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual a su plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato	cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de obra

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la

ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlas el Contratista

18. ABONO DE LA PROPUESTA

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un **Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor**, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis meses.

19. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.

Toda la correspondencia del contratista durante el desarrollo del contrato, se debe dirigir en original y copia, en la siguiente forma:

Señores

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

Dra. LAURA GICEL OROZCO GONZALEZ

Gerente General

Calle 28 B No. 34- 26 Plaza de mercado – Centro administrativo No 2

comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co


LAURA GICEL OROZCO GONZALEZ

Gerente

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR

Elaboro: Laura Melisa Castaño Castaño / Directora de Planeación e Infraestructura.

Revisó: Evelio García / Asesor jurídico

Anexos: anexos (formatos) y Formularios / documentación requerida para contratar.

Fecha: octubre de 2026

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Marinilla, XX de XXXX de 2026

Señores

Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

Marinilla, Antioquia

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con las condiciones establecidas en la CARTA INSTRUCTIVA DE INVITACIÓN PARA MANEJAR INTERÉS EN FORMULAR PROPUESTA presentamos la siguiente oferta para participar en dicha INVITACION, y en caso de que nos sea aceptada por La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", nos comprometemos a firmar el Contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el Contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos y entendemos la información general y demás documentos que integran las condiciones para presentar Oferta y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que esta Oferta es válida por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora estipuladas para el cierre.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad previstas tanto en el ordenamiento jurídico y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, respecto a la empresa EDUR.

Que actualmente no nos encontramos sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial.

Que hemos recibido y comprendido las modificaciones y aclaraciones efectuadas a las condiciones para presentar Oferta.

Que nos comprometemos a ejecutar el Contrato en un plazo de _____ (____) meses, contados a partir de la fecha señalada en el acta de inicio del Contrato dada por la empresa EDUR.

Que, si se decide celebrar el Contrato con nosotros, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor básico de la prestación del servicio es de _____ (\$_____) pesos m/cte, más _____ (\$_____) pesos m/cte. Por concepto del Impuesto del Valor Agregado IVA, para un valor total de la propuesta de _____ (\$_____) pesos m/cte (Estos valores deberán indicarse en números y letras).

Que la presente Oferta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

Solicitamos que la correspondencia y comunicaciones que la empresa EDUR requiera enviarnos, se remita a la siguiente dirección:

Nombre o razón social _____

Dirección: _____

Telex: _____ Telefax: _____

Teléfonos: _____

Nit de la firma: _____

E-MAIL: _____

Firma, nombre, especialidad profesional, matrícula profesional (en caso de ser necesario)

NOTA 5: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los documentos de condiciones.

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, XXXXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre propio, identificado con la C.C. XXXXXXXXXXXX de. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución y en la Ley.

Así mismo declaro que he leído el anexo que La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". me ha entregado, que al respecto he sido advertido que, éste constituye sólo una herramienta de apoyo, que pueden existir otras inhabilidades e incompatibilidades, que no se encuentren relacionadas en el documento puesto de precedente, siendo claro que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía y no de la administración y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar en el ejercicio de mis funciones en la entidad.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXXXXXXX

Proponente

Ciudad y Fecha: Marinilla XX de XXXXXXXXXXXX de 2026

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.

ANEXO 3
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Marinilla XX de XXXXXXXX de 2026

Señores

Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

Calle 28 B No 34-26

Centro Administrativo No. 2

Plaza de Mercado

Referencia: Invitación Privada No. IP – 093 de 2026 **CONTRATO DE OBRA PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE ASFALTO Y CONCRETO PARA LA CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y REPARCHEO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA**

Asunto: Declaración de Multas y Sanciones.

Yo, XXXXXXXXXXXX identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, en representación propia y de la empresa XXXXXXXXXXXX con Nit.: XXX.XXX.XXX – XX (Si se presenta por persona natural solo se deja "en representación propia" y se borra la frase que está en rojo antes del paréntesis), bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, No he sido objeto de multas y/o sanciones, al igual que la empresa que represento (Si es persona natural se borra la frase que está en rojo antes del paréntesis) por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades estatales.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

Cedula: _____

Representante Legal del Proponente o Proponente

Razón Social: _____

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.

ANEXO 4
CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL PROFESIONAL

Marinilla, XX de XXXX de 2026

Señores

Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

Referencia: Invitación Privada No. IP – 093 de 2026 **CONTRATO DE OBRA PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE ASFALTO Y CONCRETO PARA LA CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y REPARCHEO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA**

Yo XXXXXXXXXXXXXXXXXX manifiesto que en caso de que el proceso de contratación se adjudique a nombre de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXX me comprometo a prestarle mis servicios para el cargo de XXXXXXXXXXXXXXXXXX, ya que cumplo con el perfil y la Experiencia Especifica requerida para desempeñar el cargo citado.

Por último, manifiesto que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. xx.xxx.xxx de Xxxxxxx

Dirección de correo electrónico: xxxxxxxx@xxx.xxx

Celular: XXX XXX XX XX

Municipio o Ciudad: Xxxxxxxx.

Departamento: Xxxxxxxx.

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.